

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

4 1 4 8

REF: MODIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA.

TEMUCO,

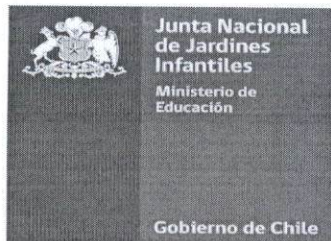
29 DIC. 2015

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; los Decretos N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos N° 1574 de 1971, N° 156 del 20 de Marzo del 2014, N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 5 de 2013 todos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003 N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas N° 015/108 de 04 de Junio de 2015, N° 015/97 de 16 de Febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, Resolución Exenta N° 015/4131 de fecha 28 de Diciembre del 2015, y demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ordinario N° 1698 de fecha 13 de Octubre de 2015 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se autorizó el arriendo de un inmueble a la Dirección Regional de la Araucanía, para funcionamiento de la Unidad de Meta, ubicado en calle Bulnes N° 815 oficina 11, por el plazo de 3 años a contar del mes de Octubre de 2015.
- 2.-Que, con fecha 22 de Octubre se materializo el contrato de arrendamiento entre JUNJI y la SOCIEDAD INMOBILIARIA LAS RAICES.
- 3.- Que, por Resolución Exenta N° 3305 de fecha 27 de Octubre de 2015, se aprobó el contrato de arrendamiento de la oficina de la Unidad de Meta, inmueble ya individualizado y por ende el pago de la renta de arrendamiento a la SOCIEDAD INMOBILIARIA LAS RAICES, pero no se agregó dentro de dicho pago el de los gastos comunes, monto que debe pagarse a la COMUNIDAD EDIFICIO LAS RAICES, RUT N° 56.055.500-8, con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 815 de la ciudad de Temuco.
- 4.- Que, por Resolución Exenta N° 4131 de fecha 28 de Diciembre de 2015, se autorizó el pago de los gastos comunes.
- 5.- Que, por un error involuntario al momento de redactarse la resolución que autoriza el pago en su resuelto, DICE: **PÁGUESE**, a la COMUNIDAD EDIFICIO LAS RAICES, RUT N° 56.055.500, domiciliada en calle Manuel Bulnes N° 815, Temuco, los gastos comunes correspondiente a la N° 11 del Edificio las Raíces, mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.-



RESUELVO

1.- Que se modifiquen las en el siguiente sentido, en EL RESUELVO de la Resolución Exenta N° 4131 de fecha 28 de Diciembre de 2015, **DICE: PÁGUESE**, a la COMUNIDAD EDIFICIO LAS RAICES, RUT N° 56.055.500, domiciliada en calle Manuel Bulnes N° 815, Temuco, los gastos comunes correspondiente a la N° 11 del Edificio las Raíces, mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A, **DEBIENDO DECIR: PÁGUESE**, a la COMUNIDAD EDIFICIO LAS RAICES, RUT N° 56.055.500, domiciliada en calle Manuel Bulnes N° 815, Temuco, los gastos comunes correspondiente a la Oficina N° 11 del Edificio las Raíces, mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la COMUNIDAD EDIFICIO LAS RAICES, RUT N° 56.055.500-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFT/JDH/jdh
Distribución.

- Unidad Técnica
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes